

CERTIFICADO

Expediente núm.: 3.708/2019

Órgano colegiado: JGL/2018/21 La Junta de Gobierno Local

RAFAEL PÉREZ ALBORCH, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 20 de mayo de 2019 se adoptó el acuerdo siguiente:

26. Expediente 3708/2019. Aprobación de las bases de la XV Bienal Internacional de Grabado "Josep de Ribera" - 2019 y presupuesto de gastos.

Favorable Tipos de votación: Unanimidad

Vista la Providencia de Alcaldía, proponiendo la aprobación de las Bases de la XV Bienal Internacional de Grabado "Josep de Ribera" - 2019, con el siguiente contenido:

“ BASES XV BIENAL INTERNACIONAL DE GRABADO “JOSEP DE RIBERA” - XÀTIVA 2019

Se convoca el presente Premio, de carácter internacional, patrocinado por el Ayuntamiento de Xàtiva y el Rotary Club Xàtiva, de acuerdo con las siguientes BASES:

1ª Pueden participar artistas de cualquier nacionalidad.

2ª El tema y la técnica son libres, las medidas mínimas de la plancha DIN A - 3, (30 x 42 cm) y las máximas 70 x 100 cm. Las medidas máximas del papel 74 x 104 cm.

3ª Se excluyen los monotipos, las serigrafías y el grabado digital.

4ª Cada participante presentará 2 obras originales sin enmarcar. A la ficha técnica de cada obra se adjuntará el título, la técnica específica, las medidas de la plancha y del papel, el estampador, la querencia y un breve “currículum vitae” del autor.

5ª El plazo de admisión de los originales finalizará el 20 de septiembre del 2019 a las 21:00 horas, realizándose a través de la plataforma digital mundoarti.com.

6ª De entre las obras presentadas, el Jurado hará una selección de 40 de ellas que los autores enviarán personalmente, por agencia de transportes o por correo, siendo a cargo de los participantes su envío, a:

XV Bienal Internacional de Grabado Josep de Ribera

Ayuntamiento de Xàtiva - Casa de Cultura

C/ Moncada, 7 - 46800 XÀTIVA (VALENCIA) ESPAÑA

La devolución de las obras por correo o agencia, implica el abono previo de los gastos que originan. Las obras no retiradas hasta el día 30 de enero de 2020,

pasarán a propiedad del Ayuntamiento de Xàtiva. A los envíos internacionales, la declaración de valor (tasas de douana) vendrán previamente abonadas por el participante.

7ª Se establece un único Premio, que no podrá declararse desierto, con una dotación de 4.500,00 €, importe sujeto a las normativas fiscales vigentes.

8ª Con las obras seleccionadas se editará un catálogo que será remitido a los participantes seleccionados, así como a los solicitantes y el Ayuntamiento de Xàtiva realizará una exposición en la Casa de Cultura del 15 de noviembre al 14 de diciembre de 2019.

9ª El jurado estará formado por personalidades de reconocido prestigio en el campo de las artes

plásticas y de la práctica de esta técnica artística; su composición se hará pública en el momento oportuno.

10ª El Ayuntamiento de Xàtiva quedará propietario de la estampa ganadora, así como también de la

plancha original y una serie de 30 grabados estampados, numerados y firmados por el autor.

11ª El Ayuntamiento de Xàtiva se responsabiliza de la conservación y custodia de las obras

mientras tanto estén a su poder. Pero no del periodo de envío ni de devolución.

12ª Cualquier discrepancia respecto de la interpretación de estas bases, será resuelta por el

Jurado. Su decisión será inapelable.

13ª El hecho de participar en este concurso presupone la total aceptación de estas Bases.

Para consultas relacionadas con la Bienal tiene que dirigirse a:

CASA DE CULTURA DE XÀTIVA. web: www.xativa.es

C/ MONCADA, 7 - 46800 XÀTIVA (VALENCIA) ESPAÑA

TELF. +34 96 228 23 04, +34 96 228 23 30 FAX +34 96 228 98 09

Facebook: Casa De Cultura Xàtiva

E-mail: casacultura@ayto-xativa.es

Las presentes Bases se editarán en valenciano, en castellano y en inglés “

Vista la providencia de aprobación del siguiente presupuesto de gastos por importe de 10.000 euros, con cargo a la retención de crédito núm 10019 de la aplicación presupuestaria 3B1.3340.22609:

MundoArti. Divulgación e inscripciones digitales 850,00€

Imprenta (edición 400 trípticos Bases) 250,00€

Imprenta (edición invitaciones y carteles) 200,00€

Grafismo (fotografías y diseño catálogo) 1.700,00€ ()

Diets Jurado (3 miembros a 300€) 900,00€

Hotel p.c. ganador 150,00€

Importe del 50% del Premio (incluye impuestos) 2.300,00€ (*)

Correos y agencias transporte (devoluciones) 500.00€

Enmarcado, manipulación abres, compra marcos y paspartús 1.500,00€

Cena Jurado día del fallo 250,00€

Publicidad medianos comunicación 400,00€

Imprevistos 1.000,00€

Total . . . 10.000,00€

() Previsión del coste de la edición si se realiza a Matéu Impresores, S.L. como otros años, con el patrocinio de la edición de 500 ejemplares, -como en 2015 y 2017- de la Diputación de Valencia.

(*) El importe del premio es de 4.500,00 €. La cifra consignada corresponde a la parte que aporta el Ayuntamiento de Xàtiva. El otro 50% está patrocinado por el Rotary Club Xàtiva que lo abona directamente al ganador.

Vista la Providencia de Alcaldía, emitida en sentido favorable, mostrando su conformidad respecto a las bases y al presupuesto de gastos.

Visto el informe propuesta emitido, y fiscalizado por la Interventora municipal, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar el texto de las bases para la convocatoria de la XV Bienal Internacional de Grabado “Josep de Ribera” 2019, transcritas anteriormente, así como el presupuesto de gastos presentado por un total de 10.000 euros, con cargo a la retención de crédito núm 10019 de la aplicación presupuestaria 3B1.3340.22609.

Segundo. Publicar las presentes bases en la Base de datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas por el conducto de la Base de datos Nacional de Subvenciones al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, al tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento de Xàtiva.

Tercero. Que por los servicios administrativos de la Casa de la Cultura se proceda a la edición y difusión de las bases, dando cuenta a esta Junta de cualquier incidencia que merezca su conocimiento y aprobación.

Cuarto. Nombrar al Sr. Josep Sanchis Martínez, como responsable del control y seguimiento del expediente, de supervisar su correcta ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con objeto de asegurar la correcta realización de las prestaciones, siendo también el responsable de la conformidad de las facturas que se presentan.

Quinto. Comunicar el presente acuerdo al Sr. Regidor de Cultura, porque tome conocimiento y a la Oficina de Gestión Presupuestaria y al Sr. Josep Sanchis Martínez, a los efectos procedentes.-

Y para que conste en el expediente de su razón y ante el organismo público que proceda, expido la presente de orden y con el Visto y aprobado del Sr. Alcalde-Presidente, en Xàtiva, a la fecha de la firma electrónica.